



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 267-2025-MDY-GM

Puerto Callao, 21 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente Administrativo de Trámite Interno N° 03133-2025, que contiene el Resolución de Gerencia N° 258-2025-MDY-GM de 15 de mayo de 2025, el Informe N° 488-2025-MDY-GAF-SGGRH de fecha 19 de mayo de 2025, el Proveído N° 724-2025-MDY-GAF de 19 de mayo de 2025, el Memorándum N° 1003-2025-MDY-GM de 19 de mayo de 2025, el Informe Legal N° 402-2025-MDY-GAJ de 21 de mayo de 2025; y, demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 258-2025-MDY-GM, de fecha 15 de mayo de 2025, la misma que resuelve en su primer artículo: **DECLARAR PROCEDENTE** convocar a Concurso CAS-Decreto Legislativo N° 1057-Transitorio para la contratación del **Auxiliar Coactivo**, dado que: 1. *Existe una necesidad debidamente justificada*; 2. *Hay disponibilidad presupuestal documentada*; 3. *Se ha seguido el procedimiento administrativo correspondiente*; asimismo se ha corroborado el cumplimiento del marco legal de contrataciones públicas (D.L. N° 1057 y sus reglamentos), asegurando que no existan impedimentos legales específicos para la modalidad CAS transitorio en este caso;

Que, a través del Informe N° 488-2025-MDY-GAF-SGGRH, de fecha 19 de mayo del 2025, la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, conformar comisión para convocatoria CAS Transitorio, concluyendo en dicho informe: 1.1. **Emitir el acto administrativo para la conformación del Comité de Selección que será participe en la etapa correspondiente del Proceso CAS TRANSITORIO N° 0001-2025-MDY, para contrato a plazo determinado para cargos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (Modificado por la única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131) que prevé la posibilidad de contratar personal CAS tanto a plazo indeterminado y plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia)**; 1.2. **Designar a los miembros del comité de evaluación, selección y contratación del Proceso CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MDY, para la contratación Administrativa de Servicio de un (01) Auxiliar Coactivo, para la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que estará integrada de la siguiente manera (...)**; 1.3. **Disponer que el comité conformado mediante la presente, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección CAS, debiendo elaborar las bases y cronograma del proceso de contratación administrativa de servicios dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias y el ordenamiento jurídico vigente de la materia**;

Que, a través del Proveído N° 724-2025-MDY-GAF, de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, requiere al Gerente Municipal conformar la comisión para la convocatoria CAS Transitorio. Tal es así que, con Memorándum N° 1003-2025-MDY-GM, de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente Municipal solicita a la Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal concerniente a la conformación del comité para el concurso CAS a realizar;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece los procedimientos de contratación administrativa de servicio CAS para todas las entidades públicas del Estado, en concordancia con la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala. "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales", El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 267-2025-MDY-GM

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057) en su artículo 3° prevé el procedimiento de contratación, estableciendo las etapas para llevar a cabo el concurso público, siendo estas: i) *Etapa preparatoria*; ii) *Etapa convocatoria*; iii) *Etapa de Selección*; y, iv) *Suscripción y registro de contrato*;

Que, cabe indicar que en la etapa preparatoria comprende el requerimiento del órgano o una unidad orgánica usuaria que incluye la descripción del servicio a realizar, requisitos mínimos y competencias que deben reunir los postulantes;

Que, en virtud a lo señalado expresamente en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 se puede colegir que actualmente resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 (CAS), bajo la siguiente modalidad a) plazo indeterminado, para el desarrollo de labores con carácter permanente, **b) plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia)**;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, publicada con fecha 19 de agosto de 2020, en el diario Oficial el Peruano se aprobó la "Guía para la virtualización de concursos Públicos del Decreto Legislativo N°1057", en cuyo numeral I, literal a) señala que: "**La Oficina de Recursos Humanos ORH, o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos**". Asimismo, en su punto 1.1 señala que corresponde a la ORH verificar que se cuente con la disponibilidad presupuestal para cubrir la posición de convocar, esto debe ser consultado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, la normativa señalada en el párrafo que antecede, en su punto 1.4, respecto a la conformación del comité de selección y sugiere que este conformado por dos miembros: I) *Representante de la ORH, o a quien haga sus veces*; y un suplente II) *Representante del órgano y/o Unidad Orgánica que requiere el puesto*; y un suplente;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue del proceso de contratación de personal, con la única finalidad de cumplir con los requisitos de idoneidad, transparencia, idoneidad e igualdad de oportunidades, es pertinente conformar la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Informe Legal N° 402-2025- MDY-GAJ, de fecha 21 de mayo 2025, tras la revisión del expediente y en mérito a las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Por los fundamentos antes expuestos, resulta **VIABLE** resulta **VIABLE**, la conformación del comité, en su defecto corresponde:

- **Designar** a los miembros del comité de evaluación, selección y contratación del Proceso CAS TRANSITORIO N°001-2025-MDY, para la contratación Administrativa de Servicio de un (01) Auxiliar Coactivo, para la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que estará integrada de la siguiente manera (...).
- **Disponer** que el comité conformado mediante la presente, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección CAS, debiendo elaborar las bases y cronograma del proceso de contratación administrativa de servicios dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 267-2025-MDY-GM

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY-ALC de fecha 8 de enero de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el **COMITÉ DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PROCESO CAS TRANSITORIO N°001-2025-MDY**, para la contratación Administrativa de Servicio de un (01) Auxiliar Coactivo, para la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria, por lo que se **DESIGNA** a los miembros de dicho comité estando integrado de la siguiente manera:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	➤ Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	➤ Gerencia de Administración y Finanzas
Miembros	➤ Gerencia de Asesoría Jurídica ➤ Sub Gerencia de Ejecución Coactiva	➤ Gerencia de Administración Tributaria ➤ Sub Gerencia de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el comité conformado mediante la presente, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección CAS, debiendo elaborar las bases y cronograma del proceso de contratación administrativa de servicios dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias y el ordenamiento jurídico vigente de la materia;

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que la Comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia a los miembros del Comité de EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PROCESO CAS TRANSITORIO N°001-2025-MDY, bajo la modalidad de CAS – Decreto Legislativo N° 1057; y, las instancias internas de la municipalidad e interesados para su conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 Mg. CPD. WALTER RAMANDO MEDINA ALEGRI
 GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
 GAF
 SGGRH
 Interesado
 Archivo
 C.c. SGTI